



para despachos de oficio

SELLO CUARTO AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y
TENTA Y OCHO

Considerazion, y Señalam^{to} de fondos que segun el es-
tado presente se le regular a cada vezino de esta Ciudad, Do-
miziados en el partido, y Diputazion de Cañareo, Campo y
Jurisdiccion de ella, Comprehendiendose Segos, Eclesiasticos, y
Lugares sus.

Estando en las Casas Consistoriales de esta Ciudad
de Murcia en la Plaza destinada para oficina de la
operazion de la R^a unica Contribucion, y su Establezi-
miento, a saber los S^{res} Dⁿ Juan Antonio de Quemmes
Zevallos el Cavallero, y Estrada Corredor, y Justicia
Mayor de esta dha Ciudad, Dⁿ Jⁿ Perez Arzediano
de Chinchilla, Canonigo Dignidad de esta S^{ta} Iglesia

Cathedral de Cartagena, y Subcolector Ecc^{co} de este
Reyno; Los Cavalleros Regidores, y Jurados de quenes
funa firmada esta diligencia como Comisarios Nom-
brados por el Ayuntam^{to} de esta M. N. y M. L. Ciudad
con especial Comision para este efecto comparecieron
apresenzia de dhos Señores, y por ante mi el infrascripto
Ess^{no} Mayor de dho Ayuntam^{to} Dⁿ Matheo Mesequera,
y Dⁿ Gines Brutiapp Peritos de Labraduria quenes
acompañados de Dⁿ Matheo Lopez, y Fran^{co} Espinosa